



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00061 00
Proceso	Verbal
Demandante	Luz Marina del Socorro Mesa de Alzate y otros
Demandada	León de Jesús Gómez Gómez y O.
Decisión	Notifica conducta concluyente

Se incorpora al Expediente Digital tanto el escrito de contestación a la demanda como del llamamiento a garantías que presenta el apoderado de SBS Seguros Colombia S.A., por lo cual, ambos serán tenidos en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes.

Adicionalmente, en los términos del artículo 301 del CGP, hay lugar a tener por notificada a la Aseguradora convocada por conducta concluyente, tanto de la demanda principal como del llamamiento en garantías, a partir de la notificación por estados de esta decisión (Art. 301 y 369 CGP). Por Secretaría, remítase al apoderado judicial de la sociedad demandada el acceso al expediente digital a la dirección: aorion@aoa.com.co. El término de resistencia se computará a partir del día siguiente del envío del expediente.

Se reconoce derecho de postulación a la profesional del derecho Andrés Orión Álvarez Pérez, portador de la T.P. N° 68.354 del C.S.J., quien representará los intereses de SBS Seguros Colombia S.A.

Finalmente, se requiere al apoderado de la parte actora para que de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, y en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia se sirva realizar la notificación personal de la codemandada Alianza Medellín-la Estrella-Itagüí S.A.S., que aún resta por ser notificada personalmente de la demanda y sus anexos.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b8d10fb34a4bf3196ec86ee812cbb6584115306de01ea532ddb82bf92d07f62**

Documento generado en 26/09/2023 11:38:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>